

INFORME

I-2024-28529 | AEV/DIR.ORU/AGP\_INF/Nro.0167/2025

- A : Arq. Álvaro Yucra Condori  
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD**
- DE : Arq. Gustavo Rubén Robledo Cardozo Profesional III en Diseño  
Jhojan Luis Rosales Espinoza Técnico III Administrativo  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**
- REF. : **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA - FASE (V) 2024 – ORURO (CUARTA CONVOCATORIA)**
- FECHA : Oruro, 27 de febrero de 2025



1. ANTECEDENTES

- ✓ **Justificación:** Mediante Informe AEV/DIR.ORU/AGP\_INF/Nro. 0129/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 la Unidad de Gestión de Proyectos se solicita la cuarta convocatoria del proceso de contratación del **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA - FASE (V) 2024 – ORURO (CUARTA CONVOCATORIA)**
- ✓ **Autorización y Aprobación del DCD:** Según Resolución Administrativa DDOR. No. 048/2025 de fecha 19 de febrero 2025 el responsable de Contratación Directa (RCD) autorizó el proceso de contratación y aprobó el documento de contratación del **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA - FASE (V) 2024 – ORURO (CUARTA CONVOCATORIA) con código interno AEV-OR-DC072/2024**
- ✓ **Publicación:** El Documento de Contratación Directa fue publicado en la página web de la Agencia Estatal de Vivienda en fecha 19 de febrero de 2025.
- ✓ **Comisión de Evaluación y Calificación:** La designación de la Comisión de Evaluación y Calificación fue realizada mediante memorándum AEV/RCD/Nº 026/2025 de fecha 20 de febrero de 2025.
- ✓ **Presentación de Propuestas:** Hasta horas 11:00 de 27 de febrero de 2025 se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "ILUSION" S.R.L.	27/2/2025	10:57

- **Apertura de Propuestas:** De acuerdo a lo establecido en Documento de Contratación Directa, la Comisión de Evaluación y Calificación efectuó la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en la convocatoria, verificando la presentación de documentos solicitados en el DCD, emitiendo el Acta de Apertura de Propuestas.

## 2. IMPEDIDOS DE PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

De manera previa a la evaluación de las propuestas, en cumplimiento al artículo 30 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, se procedió a revisar la información de los proponentes en los diferentes sistemas informáticos internos y externos, para verificar si no se encuentran impedidos de participar en procesos de contratación.

### a) Verificación de impedidos en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES):

N°	PROPONENTES	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESISTIMIENTO DE CONTRATOS A LA FECHA
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "ILUSION" S.R.L.	RESOLUCION DE CONTRATO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 2022	NINGUNO

Según el cuadro anterior, ninguno de los proponentes se encuentra impedido de participar en procesos de contratación en el SICOES (Ver anexo N° 1).

### b) Verificación de desistimientos en el Sistema de Monitoreo de Contrataciones (SIMCO):

N°	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "ILUSION" S.R.L.	NINGUNO

Según el cuadro anterior, ninguno de los proponentes se encuentra impedido de participar en procesos de contratación en el SIMCO (Ver anexo N° 2).

**c) Verificación Cuadro de Mando Integral (CMI):**

Nº	PROPONENTES	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "ILUSION" S.R.L.	NINGUNO

Según el cuadro anterior, ninguno de los proponentes se encuentra impedido de participar en proceso de contratación (Ver anexo N° 3).

La Comisión de Evaluación y Calificación, procede a calificar las propuestas según el sistema de evaluación establecido en el DCD, realizando las siguientes actividades:

**3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La Comisión de Evaluación y Calificación, procede a evaluar las propuestas según el método de selección y adjudicación establecido en el DCD, realizando las siguientes actividades:

**3.1 EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En el marco del numeral 19 del Documento de Contratación Directa, se procede con la verificación del cumplimiento sustancial de los documentos presentados determinando si la propuesta continua o descalifica aplicando el siguiente formulario:

**FORMULARIO V-1a  
EVALUACIÓN PRELIMINAR  
(Para Empresas)**

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
Nombre del Proponente	:	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "ILUSION" S.R.L.			
Número de Páginas de la propuesta	:	84			
Propuesta económica	:	2.291.353,51			
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
SI	NO				
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta	X		83-84		X
2. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	X		82	X	

3. <b>Formulario A-2</b> Identificación del Proponente	X		31	X	X
4. <b>Formulario A-3.</b> Experiencia General y Específica del Proponente.	X		56-57	X	
5. <b>Formulario A-4.</b> Hoja de Vida del Personal	X		9-45		X
6. <b>Formulario B-1.</b> Propuesta Económica	X		6-8	X	
7. <b>Formulario C-1.</b> Propuesta Técnica	X		5	X	

De la revisión de la propuesta presentada por el proponente: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "ILUSION" S.R.L.** se pudo verificar que la misma **NO cumple** con el FORMULARIO A-1 Presentación de la Propuesta, el objeto de contratación no es el correcto.

El FORMULARIO A – 2ª Identificación del Proponentes No cumple Existe inconsistencias en el nombre del proponente y el respaldo del Documento de registro SEPREC.

El formulario A-4 No cumple El Técnico Operativo de Área No cumple pues no presenta el Respaldo del Registro de la SIB solicitado, El Educador Social No cumple con la experiencia requerida hay inconsistencias con los respaldos, el Técnico Almacenero No cumple con el perfil solicitado y existe inconsistencias en los respaldos respectivos.

Asimismo, de la revisión realizada se pudo verificar que el proponente: **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "ILUSION" S.R.L., NO cumple** con lo solicitado en los TDR's y DCD.

Por tanto; el proponente mencionado **NO CALIFICA** y no procede para la siguiente etapa de calificación, se descalifica en base a al Art. 5 **RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS 5.2** Las causales de descalificación:

- Incumplimiento al contenido de Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD;

### 3. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "ILUSION" S.R.L.** **NO CUMPLE** con todas las condiciones y requisitos técnico solicitados por la Agencia Estatal de Vivienda.

### 4. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y servicios de Consultoría para Diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda – RI/SAB – 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda:

- **Aprobar**, el presente informe de la Comisión de evaluación y calificación.
- **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA - FASE (V) 2024 – ORURO (CUARTA CONVOCATORIA)**, en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del Parágrafo I del Artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda Resolución No.70/2024 del 25 de octubre del 2024, toda vez que NINGUNA PROPUESTA HUBIESE CUMPLIDOLO ESPECIFICADO EN EL DCD, extremo que constituye una causal para la declaratoria desierta expresamente establecida en el Inciso c) del Parágrafo I del Artículo 18, del referido Reglamento vigente..

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

Por la Comisión de Evaluación y Calificación:



Alejandro Luis Rosales Espinoza  
TÉCNICO III ADMINISTRATIVO  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



Arq. Gustavo Rubén Robledo Cárdenas  
PROFESIONAL III EN D.  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

GRRC/JLRE  
Cc: arch.

